



REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima,  
6 de Marzo de 1826-7.º

AL S. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda

Lima Marzo 29/1826

Forme racion en las  
Contad.ª Jral., Hacienda  
Jral., y Comisaria del Ofi.  
y fhs. archivados.

S. M.

P. E. S. M.

Tarapana

De orden de S. E. el Libertador digo al Comi-  
sario de maxima lo que sigue.

- 1.º Que los fondos del Estado no pueden cubrir sus precisos gastos; ha dispuesto = 1.º Que la gratificacion señalada a los Jefes y oficiales de maxima por el reglamento de 9.º de Marzo de 1822. quede reducida a la mitad, como la unica que deben percibir = 2.º Que solo los oficiales embarcados gozen de esta gratificacion = 3.º Que a todos los Jefes y oficiales se pague desde el 1.º del mes proximo de Abril la mitad de su sueldo, incluida la gratificacion en estos terminos: que integros perciban integros, y la mitad del excedente = 4.º Que todos los individuos q. gozan el sueldo de quinientos pesos con inclusion de la gratificacion esta. lo perciban integro

Lo q. tengo el honor de transcribir  
a V. S. p.ª en consuntivo.

Dios que a V. S.

J. Calzas

Jomere



O. L. 152-53

MH-06152  
CAJ. 58  
DOC. 54  
FOL. 1

Varon en la Contaduria gñal.  
de Cuentas. Lima y  
Marzo 30<sup>o</sup> de 1826

J. de Morales

Tomase Varon en la Contaduria gñal  
del Estado de Peru Lima Mayo 31, 1826

Pineda

Tomase Varon en esta Co-  
muna a favor del Efto. Unido. Li-  
ma 11 de Mayo de 1826.

Pomero



0.7.125.23

*April*

O.L. 152-54 a 62

1. 125-24 0 02